



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA

ALCALDÍA
ÁREA DE PRESIDENCIA Y SEGURIDAD
Dirección General de la Asesoría Jurídica

Ref: AJRB.
Nº: AJRB-100/2014..
Fecha: 26-2-2014.

Asunto: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Excmo. Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del proyecto denominado “**Parque Deportivo del Estadio Insular**”.

Remitente: Asesoría Jurídica.

Destinatario: Concejalía de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas.
Servicio de Urbanismo.

INFORME

I. ASUNTO

Órgano solicitante: Concejalía de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas.

Fecha de la solicitud: 08-05-2013 y complementada con nuevo convenio y Propuesta de Acuerdo el día 13 de mayo del presente año.

Consulta: Emisión de informe.

II. CONTENIDO DEL INFORME

Adecuación jurídica.

III. FUNDAMENTO Y VALOR DEL INFORME

Artículo 54.1,b) ROGA (BOP núm. 89, de 23-7-2004).

Artículos 82 y 83 LRJAP.

Preceptivo no vinculante.

IV. LEGISLACIÓN APLICABLE, BÁSICAMENTE

1. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*BOP núm. 89, de 23-7-2004*), *en adelante, ROGA*.
2. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, *en adelante, LRBRL*.
3. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, *en adelante, LRJAP*.
4. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, *en adelante, ROF*.

V. ANTECEDENTES

Se remite para estudio, valoración e informe la siguiente documentación y actuaciones:

1. Escrito de solicitud de informe a la Asesoría Jurídica de fecha 08 de mayo de 2014.
2. Informe del Jefe del Servicio de Urbanismo, en el que propone la redacción y tramitación del expediente administrativo para proceder a la aprobación de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del proyecto denominado “ Parque Deportivo del Estado Insular”, de 16 de abril de 2014.
3. Resolución nº 14403, de inicio el expediente para la aprobación de convenio para la ejecución del proyecto denominado “ Parque Deportivo del Estadio Insular”, de 21 de abril de 2014, del Concejal de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas.
- 4.- Resolución 14061, de aprobación del proyecto “ Parque Deportivo en en el Estadio Insular” de 7 de mayo del Concejal de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas. No figura en la documentación remitida el proyecto aprobado por Resolución del Concejal de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Aguas. Si consta en la Resolución que el proyecto ha sido aprobado por Consejo de Patrimonio Histórico, sesión celebrada el día 5 de mayo del presente año.

5.- Solicitud al órgano de gestión presupuestaria de modificación de crédito por importe de 300.000 euros, al no haber crédito consignado para esta finalidad en el presupuesto del Ayuntamiento para el año 2014.

5. Remisión de la propuesta de Convenio al Cabildo de Gran Canaria, con registro de salida del día 22 del presente mes y recibido por la Corporación Insular el mismo día del presente mes.

6. El día 24 de abril, se remite para su incorporación a la documentación remitida, informe de la Unidad Técnica de Parques y Jardines, fechado el mismo día 24 de abril.

7.- El 13 de mayo del presente año entra en la Asesoría Jurídica, para su sustitución en la documentación remitida el día 8 de mayo un nuevo borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Cabildo de Gran Canaria, fruto de la negociación entre ambas Administraciones acompañado de la propuesta de Acuerdo a someter al Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

8.- Con fecha 16 de mayo del corriente, se incorpora al expediente remitido a esta Asesoría Jurídica, un nuevo **Informe Complementario** del Área de Gobierno de Movilidad Ciudadana y Medioambiente. Servicio de Movilidad y Entorno Público. **Unidad Técnica de Parques y Jardines**, de fecha 15 de mayo de 2014, con registro de salida departamental 805 del mismo día 15/05/14, remitido por el Servicio de Urbanismo con número de Registro de Salida 1127, de fecha 16/05/14, para incorporar al expediente del Órgano de Gestión Económica.

VI. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Sobre la finalidad y el objeto del convenio.

1. El objeto del convenio, **clausula primera**, es “ fijar el marco de colaboración necesario para la ejecución del proyecto denominado “**Parque Deportivo del Estadio Insular**” elaborado por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

2. La clausula quinta del convenio establece la obligación de ambas administraciones de llevar a cabo la mutación demanial subjetiva de parte del inmueble que habrá de formalizarse antes de la finalización de las obras mediante documento administrativo

suficiente para su acceso al Registro de la Propiedad.

No entra dentro de la mutación demanial subjetiva , **la zona norte y este**, quedando bajo la titularidad del Cabildo de Gran Canaria, que las destinará al uso previsto en las determinaciones urbanísticas.

2. Sobre la competencia municipal.

La *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*, introduce modificaciones en la LRBRL limitando —en el artículo 7— el ejercicio de competencias de las entidades locales a aquellas que son propias o por delegación

El artículo 25.2 a) , en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, establece como competencia propia de los municipios, el urbanismo, considerando incluido en el mismo el planeamiento , gestión y ejecución ; de igual manera en el apartado b) establece como competencia municipal el medio ambiente urbano, en particular parques y jardines públicos; así mismo recoge en el apartado l) la promoción del deporte e instalaciones deportivas.

El objeto del convenio entra dentro de las competencias municipales previstas legalmente.

3. De la cooperación entre Administraciones.

El artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se establece que será el Convenio una de las formas de cooperación económica, técnica y administrativa entre las administraciones. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. Registro del Convenio.

Se deberá cumplir la Resolución del Director General de Nuevas Tecnologías y Telecomunicaciones por la que se crea el Registro General de Convenios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y se aprueba la norma reguladora del mismo.

VII. CONCLUSION

En atención de lo manifestado en este informe se informa favorablemente el convenio a suscribir con el Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de las obras en el Estadio Insular y la posterior mutación demanial subjetiva del mismo.

Por economía procedimental, se utilizará el presente documento como registro de su remisión y **recepción (artículos 147.2 en relación con el 167.1 ROF)**.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA,



Antonio J. Ramón Balmaseda.